

7-2



**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Hacienda**, en coadyuvancia con las comisiones de **Servicios Públicos, Medio Ambiente y Participación Ciudadana**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones III, VIII y XVIII, 49, 52, 57, 61 y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la entonces Regidora C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación y ejecución del Programa Municipal denominado "¡Yo limpio mi colonia ¿Y tú?, ¡Únete!, el cual consiste en motivar a las colonias de la zona rural del municipio para que a través de un concurso o competencia, reciban un reconocimiento por la prevención de sus calles limpias de basura, mediante el otorgamiento de premios o herramientas que contribuyan al cumplimiento de dicho objetivo; Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de Agosto de 2017, la entonces Regidora C. Edelmira Orizaga Rodríguez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la creación y ejecución del Programa Municipal denominado "¡Yo limpio mi colonia ¿Y tú?, ¡Únete!, el cual consiste en motivar a las colonias de la zona rural del municipio para que a través de un concurso o competencia, reciban un reconocimiento por la prevención de sus calles limpias de basura, mediante el otorgamiento de premios o herramientas que contribuyan al cumplimiento de dicho objetivo.

II. Derivado de la iniciativa presentada por la entonces Regidora C. Edelmira Orizaga Rodríguez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

Por lo que en atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Participación Ciudadana nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- De acuerdo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es atribución del Presidente Municipal, implementar las acciones de desarrollo institucional, dentro de las cuales se encuentra la simplificación administrativa, misma que está concebida como un cambio permanente del servicio público que coadyuva a eficientar los procesos administrativos para mejorar la calidad del servicio que brindan las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la cual contribuye a cumplir con los objetivos y metas institucionales, economizar recursos, reducir la cantidad de tiempo y esfuerzo para realizar la con una operación, mejorar la imagen de la gestión municipal al satisfacer cabalmente las necesidades que la población demanda.

2.- Compartimos el objetivo de impulsar nuestro Municipio a la Vanguardia Internacional en el rubro de la recolección y limpieza de la ciudad, es un compromiso que debemos asumir en conjunto con la sociedad en general, no es posible alcanzarlo sin la participación de los ciudadanos y las Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en este tema.

3.- Actualmente la Jefatura de Aseo Público que está integrada en la Dirección de Servicios Públicos Municipales en coordinación con la Sub Dirección de Participación Ciudadana que depende de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, realizan acciones a través de campañas de descacharrización; además del Programa Familia Saludable el cual coordina el Sistema DIF Municipal en colaboración con la Octava Región Sanitaria con la finalidad de prevenir la propagación del Dengue.

Consideramos que no es procedente la autorización que tiene como propósito la autorización del Programa Municipal denominado "¡Yo limpio mi colonia ¿Y tú?, ¡Únete!, en virtud de que ya existe una coordinación entre dependencias de Gobierno Municipal y del Estado, la cual, cuenta con la participación de los vecinos en sus colonias.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Participación Ciudadana para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones III, VIII, XII y XVIII; 49, 52, 57, 61 y 67, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO: Se resuelve que no es procedente la autorización que tiene como propósito la autorización del Programa Municipal denominado "¡Yo limpio mi colonia ¿Y tú?, ¡Únetel!; por las consideraciones vertidas en el presente dictamen.



PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

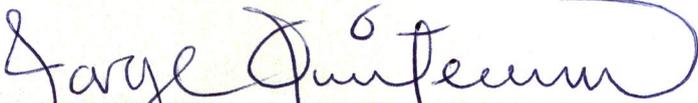
PRESIDENCIA
PUERTO VALLARTA

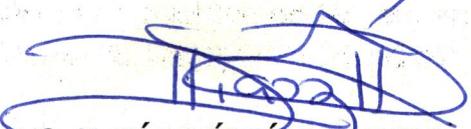
ATENTAMENTE

**"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".
PUERTO VALLARTA, JALISCO, 15 DE AGOSTO DE 2019.**

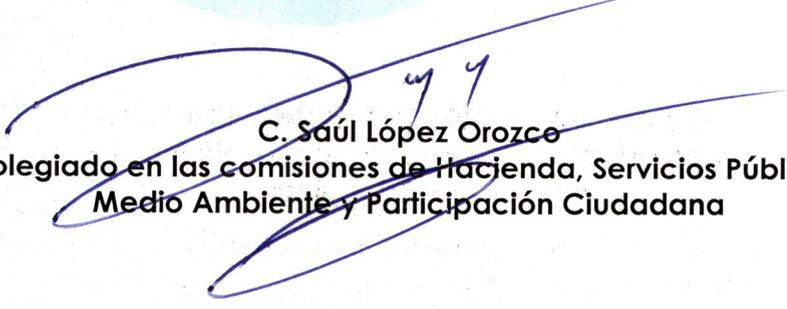
**LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE
HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente de la comisión edilicia de Hacienda


C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
Colegiado en las comisiones de Hacienda y
Participación Ciudadana


C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO
Colegiada en las comisiones de Hacienda y
Medio Ambiente


C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ
Colegiada en las comisiones de Hacienda, Servicios Públicos,
Participación ciudadana y Presidente de la comisión de Medio Ambiente


C. Saúl López Orozco
Colegiado en las comisiones de Hacienda, Servicios Públicos,
Medio Ambiente y Participación Ciudadana

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, relativo a la autorización del programa denominado "¡Yo limpio mi colonia ¿Y tú?, ¡Únete!".





PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

PRESIDENCIA
PUERTO VALLARTA

C. José Adolfo López Solorio
Colegiado en la comisión de Hacienda

C. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Colegiada en las comisiones de Hacienda y
Medio Ambiente

C. Juan Solís García
Colegiado en la comisión de Hacienda y
Presidente de la comisión de Servicios Públicos

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Colegiado en las comisiones de Hacienda y
Participación Ciudadana

C. Alicia Briones Mercado
Colegiada en las comisiones de Hacienda y
Medio Ambiente

C. Norma Angélica Joya Carrillo
Colegiada en la comisión de Hacienda

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, relativo a la autorización del programa denominado "¡Yo limpio mi colonia ¿Y tú?, ¡Únete!".





PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

PRESIDENCIA
PUERTO VALLARTA

C. Carmina Palacios Ibarra
Colegiada en las comisiones de Hacienda,
Medio Ambiente y Participación Ciudadana

C. Luis Alberto Michel Rodríguez
Colegiado en las comisiones de Hacienda
y Participación Ciudadana

C. María Laurel Carrillo Ventura
Colegiada en las comisiones de Hacienda,
Participación Ciudadana y Servicios Públicos

C. Cecilio López Fernández
Colegiado en las comisiones de Hacienda, Medio Ambiente,
Participación Ciudadana y Servicios públicos

C. Luis Roberto González Gutiérrez
Colegiado en las comisiones de Hacienda, Servicios Públicos
y Presidente de la comisión de Participación Ciudadana

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, relativo a la autorización del programa denominado "¡Yo limpio mi colonia ¿Y tú?, ¡Únete!".

